

I CONGRESO INTERNACIONAL DE CONTABILIDAD

PERÚ

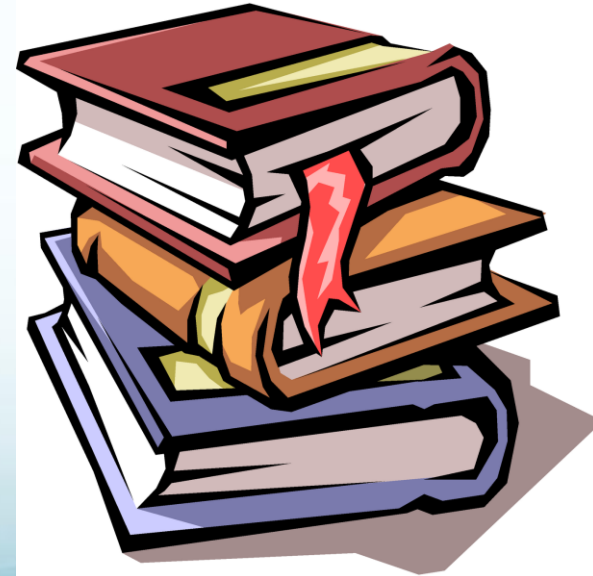
Junio 2016

**INSTRUMENTOS
INTERNACIONALES DE
INTERCAMBIO DE
INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

Alma Delia Virto
México

ÍNDICE

1. Introducción
2. Cooperación internacional
 1. Problemas que resuelve
 2. Cooperación en materia tributaria
3. La nueva era de la cooperación internacional
4. Actualización de los instrumentos de intercambio de información
5. Nuevos instrumentos
 1. Artículo 26 del Modelo Convenio de la OCDE como base de las actualizaciones
 2. Conclusiones



COOPERACION INTERNACIONAL



ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

- Entre administraciones tributarias
- Eficacia de una norma tributaria de otro Estado
- Inspección, liquidación y cobro



Cooperación internacional en materia tributaria

- Intercambio de información
- Asistencia en el cobro de créditos fiscales



La nueva era de la cooperación internacional



Causas

Globalización



- Desarrollo en las comunicaciones, transporte y tecnología.
- Interconexión de economías.

- La crisis económica que afectó las finanzas de los Estados.



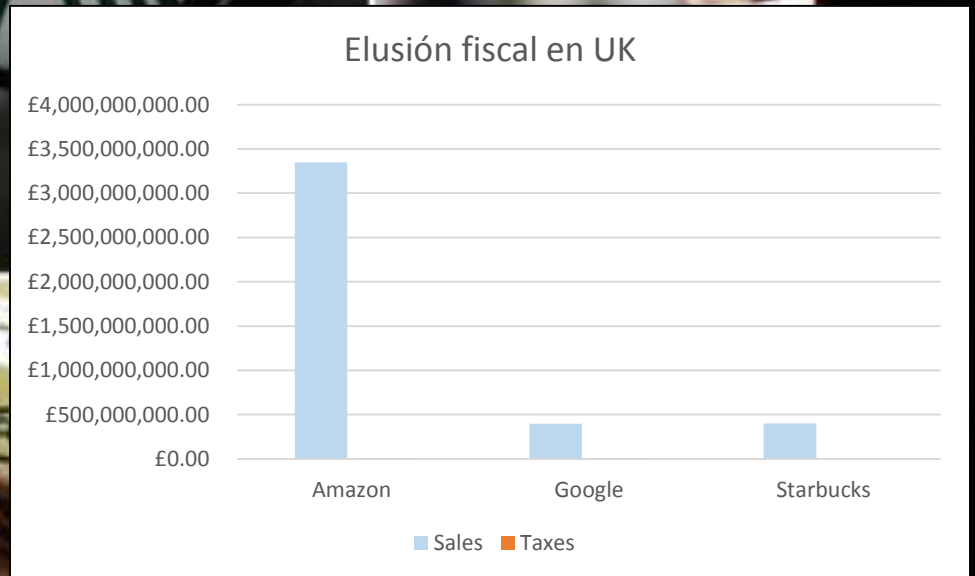
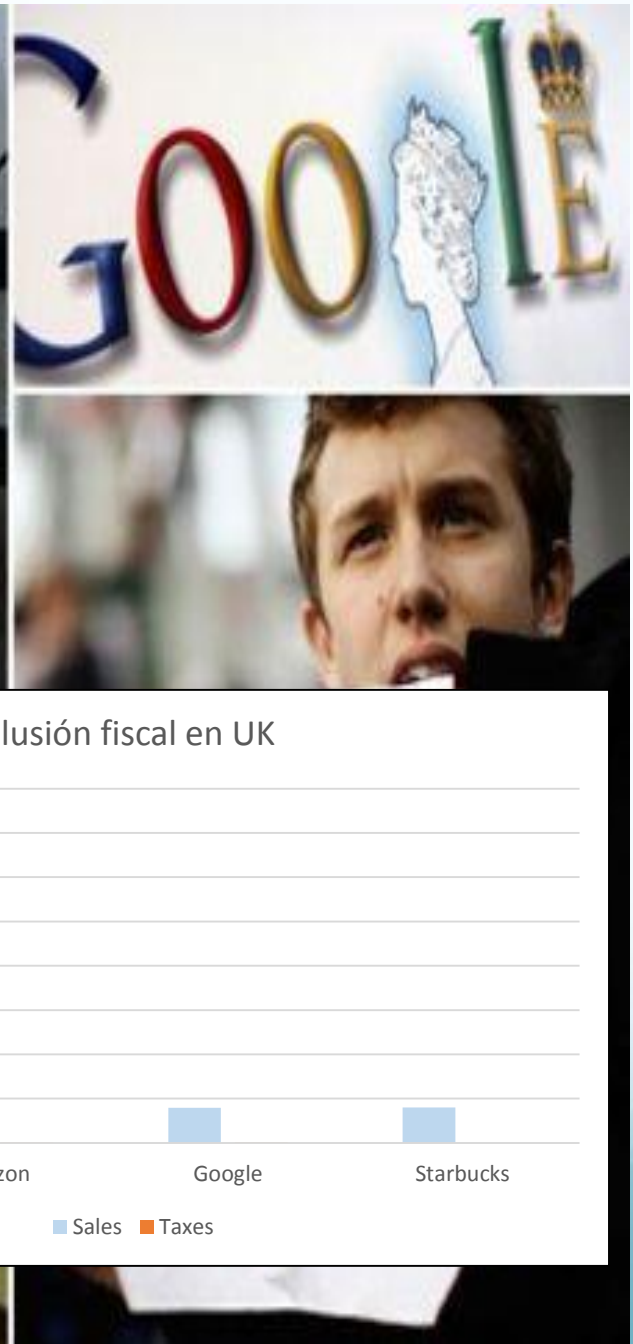
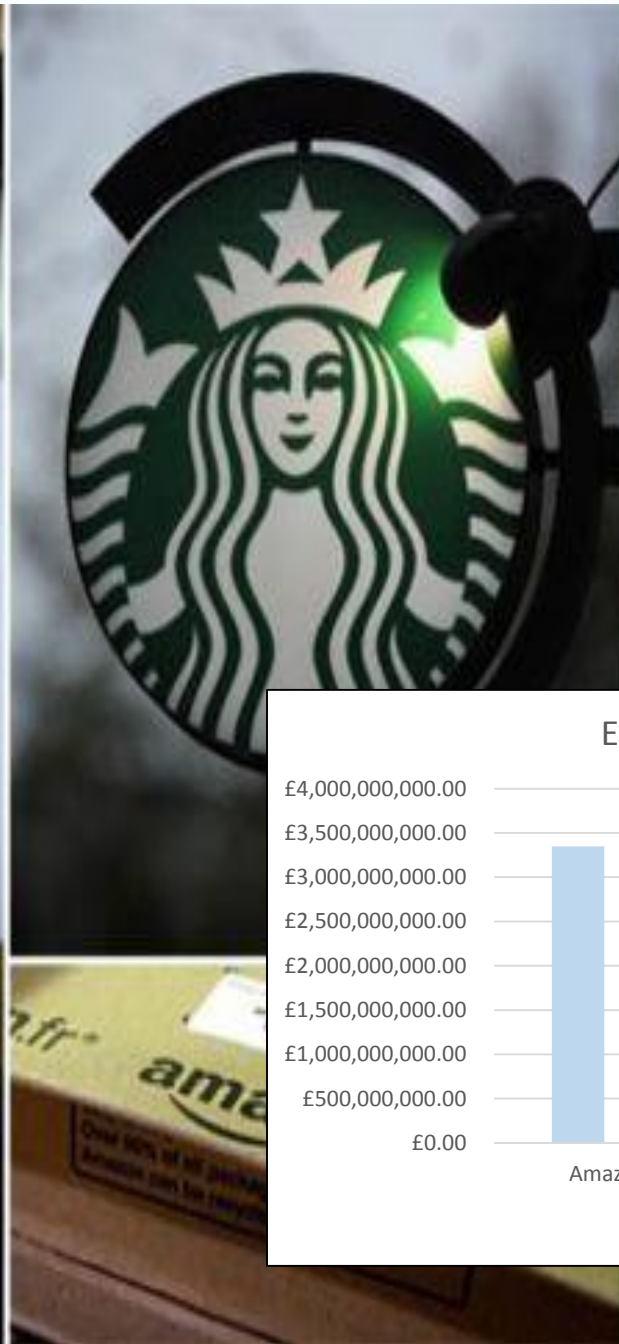
- Escandalos

- “UBS”

- “Liechtenstein CD”

- “Falciani”

▪



ACTUALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN



- Artículo 26 del Modelo Convenio de la OCDE
- Modelo de Acuerdo de Intercambio de Información Bancaria o Model for Tax Information Exchange Agreement (TIEA)
- La Convención sobre Asistencia Administrativa Mutua en Materia Fiscal
- Artículo 26 MC ONU



- La Directiva 2010/24/UE del Consejo de 16 de marzo de 2010 sobre la asistencia mutua en materia de cobro de créditos fiscales correspondientes a determinados impuestos derechos y otras medidas
- La Directiva 2011/16/UE del Consejo de 15 de noviembre de 2011 de cooperación administrativa en el ámbito de la fiscalidad

NUEVOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN



- La Ley sobre el cumplimiento fiscal relativa a cuentas en el extranjero (*Foreign Account Tax Compliance Act – FATCA*)
- Los acuerdos Rubik
- Estándar para el intercambio automático de información de cuentas financieras (*Standar for Automatic Exchange of Financial Account Information in Tax Matters*)

INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN A PARTIR DEL ARTÍCULO 26 DEL MC OCDE



INTERCAMBIO AUTOMÁTICO

- Sistemático, continuo y planeado
- Rentas pasivas –dividendos, intereses y cánones



INTERCAMBIO ESPONTÁNEO

- Datos que pueden interesar al otro Estado
- Obtenidos de una investigación propia



REQUERIMIENTO PREVIO O ROGADO

- Datos sobre un caso en concreto
- Que no pudieron obtenerse con base a su legislación interna



SECRETO BANCARIO

El Estado no podrá negarse a proporcionar la información amparado en el secreto bancario



Se intercambia información tributaria, incluso para fines no tributarios



INFORMACIÓN INTERCAMBIADA

- De contribuyentes con o sin residencia
- Sobre cualquier impuesto
- No se permiten las *fishing expeditions*



CONCLUSIONES

- Adecuar la legislación
- voluntad política de los Estados para cooperar
- Destino de recursos financieros
- La desaparición del secreto bancario
- Se deben respetar los derechos de los contribuyentes